

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO 06 (junio 26 de 2019)

Por el cual se reconoce un PROFESOR EMÉRITO de la Institución

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estatutos de la Fundación y, en particular, lo dispuesto en el artículo 28, numeral 22, es función del Consejo Superior otorgar las distinciones que los Estatutos y Reglamentos reservan a su jurisdicción.

Que de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Docente de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, *“Los profesores que hayan realizado contribuciones significativas a la ciencia, la docencia, la tecnología, la educación y la cultura; que hayan efectuado tales contribuciones a la Institución en general, hayan generado producción científica de impacto en sus disciplinas o realizado aportes intelectuales y servicios a la Fundación en el campo académico, podrán ser acreedores a Distinciones Académicas.”*

Que según el artículo 22 del mismo Reglamento, modificado por el Consejo Superior, el profesor que haya realizado una contribución extraordinaria a la academia o a la ciencia, en los términos anteriormente señalados y se haya desempeñado en estos ámbitos, como mínimo, por 20 años podrá ser reconocido como Profesor(a) Emérito(a), pudiendo o no estar vinculado con la Fundación.

Que el Doctor **RUBÉN ARDILA** ha realizado importantes aportes a la Psicología y a la educación en Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el reconocimiento como PROFESOR EMÉRITO de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz al Doctor **RUBÉN ARDILA**, exaltando públicamente sus méritos académicos y su compromiso con la psicología, la investigación y la docencia en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Destacar los aportes del Doctor **RUBÉN ARDILA** en el campo de la psicología experimental y de la historia de la psicología; en la creación de una teoría integradora de la psicología que ha sido denominada Síntesis Experimental del Comportamiento a partir



del análisis experimental de la conducta y de un paradigma unificador.

- ARTÍCULO TERCERO. -** Reconocer su gran legado como fundador de la Revista Latinoamericana de Psicología y su dirección desde 1969 hasta 2007, fecha en la cual la Fundación Universitaria Konrad Lorenz continúa con su edición y publicación. El Dr. Ardila también fundó la Revista Avances en Psicología Latinoamericana en 1982, la cual sigue publicándose bajo el nombre de Avances en Psicología Clínica Latinoamericana, editada por la Universidad del Rosario en Bogotá.
- ARTÍCULO CUARTO. -** Exaltar su prolífica producción científica compuesta por más de 30 libros y 300 artículos en revistas nacionales e internacionales que han contribuido al avance de la ciencia y a la generación de nuevo conocimiento en la disciplina psicológica.
- ARTÍCULO QUINTO. -** Resaltar su papel de profesor e investigador en la Universidad Nacional, la Universidad de Los Andes y la Universidad Santo Tomás de Colombia, así como en universidades en Alemania, Argentina, Ecuador, España, Estados Unidos, Puerto Rico y Perú, entre otros países.
- ARTÍCULO SEXTO. -** Imponer la medalla de reconocimiento como PROFESOR EMÉRITO en ceremonia pública el día 4 de julio de 2019 y hacer entrega del presente acuerdo en senda nota de estilo al Doctor RUBÉN ARDILA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.



SONIA FAJARDO FORERO.
Presidente del Consejo Superior 



YADIRA BLANCO JIMÉNEZ
Secretaria Sesión del Consejo Superior